

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece de noviembre de dos mil veinte

REF. P. EXTRAPROCESO No. 110013103027**20200034500**

Subsanadas las falencias advertidas en auto de inadmisión, atendiendo las manifestaciones de la convocante, encontrándose cumplidos los requisitos legales, el Juzgado de conformidad con el art. 183 y s.s., del C.G.P., ADMITE la presente solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL incoada por BIOSERVICE S.A. contra FUNDACIÓN KARL LANDSTAINER IN MEMORIAM – FUNDACIÓN KALAI O FK.

Señala la hora de las **9.30 AM** del día **15** del mes de **DICIEMBRE** del presente año, para llevar cabo la AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE.

Notifíquesele a la parte demandada este auto conforme al art. 291 y s.s. del C.G.P en consonancia con el Decreto 806 de 2020, con no menos de cinco (5) de días antelación a la fecha de la diligencia.

Reconocer al Dr. JOSE HERNANDO ROMERO SERRANO como apoderado de la parte convocante conforme a los términos del poder anexo.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,


MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS